Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 23/09, caratulado: "S/SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE EL DICTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA FIRMA TECOIL S.A. POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Ing. Daniel Rumis, DNI 18.013.325. a través de la cual solicita lo indicado en la carátula transcripta por las razones expuestas en el escrito presentado, acompañando al mismo diversa documentación.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 06 /10, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Ing. Daniel Rumis concluyendo que ha existido un apartamiento objetivo de las obligaciones establecidas por la Ley Provincial 666.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Legislatura Provincial a través de su Presidente, remitiendo copia del presente dictamen, a los efectos que,

tomando conocimiento de lo aquí tramitado, y por los canales que estimen correspondientes, revise la legislación vigente, adecuando de manera urgente, de así considerarlo necesario, la normativa medioambiental vinculada al tratamiento de residuos peligrosos en sus distintas variantes, considerando la gestión integral de la protección ambiental, ello en función de la problemática que denuncia la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; todo ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 0 6/10.

ARTÍCULO 3°.- Exhortar al Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente a remitir de manera urgente a la Legislatura Provincial un proyecto conteniendo todos los antecedentes técnicos y normativos a los efectos de adecuar la legislación provincial tanto a los principios del derecho ambiental como a las reales necesidades de la Provincia, en virtud de los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 0 6 /10.

ARTÍCULO 4° Hacer saber al Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente que deberá promover las reformas necesarias que garanticen la uniformidad de los procedimientos administrativos y la tramitación de los expedientes dentro de la órbita de su cartera, dictando la reglamentación correspondiente, conforme los principios establecidos por la Ley Provincial 141 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia certificada del dictamen al Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, Dr. Javier de Gamas Soler, a los efectos de su incorporación a la Causa N° 23898/2009.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 23/09 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 7°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 0 6 /10, notifíquese al Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 3 4 /10.-

Ushuaia, - 8 JUL. 2010

VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur